Se señaló para discutirse en la inmediata, el dictámen de las comisiones de guerra y segunda de hacienda unidas, sobre las proposiciones de los señores diputados de Yucatan y Chiapas, para que con anticipacion de cuatro ó seis meses se remitan los respectivos situados para el sosten de sus guarniciones.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

José María de Bocanegra, presidente.

— Vicente Güido de Güido, diputado secretario.

— Perfecto Sainz de Baranda, diputado secretario.

SESION del dia 27 de Enero de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se leyó la lista de los individuos nombrados en sesion secreta, con arreglo al artículo 139 de la constitucion, y los que de éstos salieron en el sorteo para fiscal y ministros, que á la letra es como sigue:

Don Juan José Espinosa de los Monteros, con 13 votos.

- "D. Manuel Velazquez de Leon, por unanimidad.
- "D. Lorenzo Zavala, con 11 votos.
- "D. José Ignacio Ormaechea, con 9 votos.
- "D. Juan Wenceslao Barquera, por unanimidad.
- "D. José María Izazaga, con 10 vo-tos.
- "D. José Nicolás de Olacz, con 14 votos.
- "D. Francisco Ruano, con 13 votos.
- "D. Mariano Ollarzabal, con 12 vo-

- "D. José María Jauregui, con 13 vo-
- "D. José María Torres y Cataño, con 13 votos.
- "D. Nicanor Hernandez Rayona, con 12 votos.
- "D. Ramon Ruiz, con 13 votos.
- "D. Vicente Segura, con 12 votos.
- "D. Manuel José Nogueras, con 13 votos.
- "D. Manuel Tejada, con 11 votos.
- "D. Mateo Forte, con 14 votos.
- "D. Rafael Fernandez, con 15 votos.
- "D. José María Salcé, con 15 votos.
- "D. Jacinto Robles, con 14 votos.
- "D. Juan Pablo Anaya, con 11 votos.
- "D. José Basilio Guerra, con 12 vo-
- 'Y Don Antonio Barquera, con 14

Verificado el sorteo, salió para fiscal D. Antonio Barquera, y para jueces:

- "1 ? D. Juan José Espinosa.
- "2 º D. Jancinto Robles.
- "3 º D. Francisco Ruano.
- "4 ? D. Rafael Fernandez.
- "Y 5 ? D. José Manuel Nogueras."

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado, remitiendo el acuerdo de aquella cámara, sobre que se faculte al gobierno para cubrir con letrados el hueco que quedó en el tribunal de guerra, por la salida de la audiencia. Se mandó pasar de preferencia á la comision de guerra.

De la de relaciones, sobre guardas de policía. Con la preferencia que se recomienda á la de gobernacion.

De la misma, acompañando la solicitud de D. Cárlos Harsleben, para que se le concedan las respectivas patentes de invento, por el de dos máquinas para el mejor laborio de minas. A la de industria.

De la de hacienda, sobre devolver á D. José María Vergara doscientos pesos. A la primera de hacienda.

Del señor diputado D. José Marís Irigollen, en que pide que para restablecerse de sus males, se le concedan ocho dias de licencia. Se accedió á esta solicitud.

Se dió primera lectura á las proposiciones que siguen:

De los Sres. Navarro y Olaguíbel, que dice:

"Pedimos á la cámara, se sirva declarar libres del derecho de alcabala, las ventas de fineas rústicas y urbanas del distrito y territorios de la federacion."

El primero pidió que se declarara urgente, y no se ac cedió.

Del Sr. Blasco, concebida en estos términos:

"Pido á la cámara, se sirva admitir y aprobar la siguiente proposicion:

"El tesorero del congreso gozará dos mil pesos de sueldo anual."

Se puso á discusion un dictámen de las comisiones de guerra y segunda de hacienda unidas, sobre las proposiciones de los señores diputados de Yucatan y Chiapas, relativas á que con anticipacion de cuatro ó seis meses, se remitan á estos Estados las cantidades necesarias á cubrir el gasto de la guarnicion militar, que concluye con esta proposicion:

"Ne es del resorte del poder legislativo la medida propuesta por los señores diputados de Yucatan y Chiapas, en 10 y 11 del presente."

Y se suspendió para recibir una comision del senado que presentó el acuerdo que sigue de aquella cámara.

"Artículo 1º Los plenipatenciarios de México en el congreso de Tacubaya, tendrán cinco mil pesos anuales.

"2 ? El secretario de la misma legacion, disfrutará dos mil pesos anuales, y los dos escribientes seiscientos pesos cade uno.

"3º Los sueldos que actualmente perciben los individuos de la legacion, dejarán de correrles desde el dia de la publicacion de este decreto.»

Que se mandó pasar á la comision de relaciones.

El Sr. Liceaga pidió que fuera á la de hacienda, y no se accedió.

Retirada la comision, continuó la discusion del asunto pendiente, y declado estarlo suficientemente, no hubo lugar á votar por treinta y un señores contra veinte y uno. Y se mandó volver á la comision.

Fueron tambien puestos á discusion los siguientes dictámenes de la comision segunda de hacienda.

Uno que concluye con la siguiente proposicion:

"Los correos de la administracion de San Luis á los puntos de Tula y mineral de Catorce, tendrán diez y seis pesos de sueldo."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y nueve señores y fué aprobado por la de cuarenta y seis.

Otro que termina con la que sigue:

"Se declara administracion marítima, la receptoría del puerto de Tampico de Tamaulipas.«

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y cuatro señores, contra el Sr. Liceaga. Y fué aprobado por cuarenta señores contra cinco.

Se dis primera lectura á los dictamenes siguientes:

De la comision de justicia, sobre la solicitud del capitan D. Manuel Ignacio

El Sr. Guerrero pidió que se le dispensaran los intervalos de reglamento, y ssi se scordó, en virtud de lo que se puso a discusion, y despues de haber sufrido algana, lo retiró la comision para presentarlo con nueva redaccion.

De la misma, sobre la iniciativa del gobierno para la mas pronta administracion de justicia.

De la dicha, sobre establecimiento de un escribano público en el territorio de Colima.

De la espresada, sobre la ley de jurados dictada por la legislatura de Pue

De la segunda de hacienda, sobre pago de réditos á los canónigos de Guada-

De la propia, sobre la donacion de dos capellanias hecha al gobierno español por el Presbuero D. Francisco Barros.

De la mima, sobre la clase en que de ben considerars e los empleados en la secretaria de la estampilla.

De la mencionada, sobre las observaciones del gobierno á la ley de libertad de azufre y salitre.

De la dicha, sobre el descuento que se hace los empleados en rentas para gagar a les de la tesorería general.

De la espresada, sobre la solicitud de D. Nicolas Legorreta, para servir honorificamente la administracion de correos de Tecozautla.

De la indicada, sobre pagos de empleados en el ramo de Cruzadas.

De la misma, sobre establecimiento de una direccion general de hacienda pública de la federacion.

De la dicha, sobre compensacion de Arbisú, para que se le restituya su em- créditos al cura de Tulancingo D. Manuel Avila y Mutio.

> De la de gobernacion, sobre varios decretos de los Estados de Chiapas, Coahuila, Querétaro, México, Michoacan, Veracruz y Tamaulipas.

> De la propia, sobre empleados de las aduanas marítimas de Veracruz, Alvarado, San Blas, Acapulco y Mazatlan.

> De la dicha, unida á la de crédito público, sobre la solicitud del conde de Moctuma.

De la de relaciones, sobre si ha de haber intérpretes en las aduanas maríti-

Se sefialo para discutirse en la inmediata, un dictamen de la comision de guerra, sobre premio al general Barragan por la rendicion de Ulúa, y otro de la de justicia, sobre conceder permiso al Sr. Garza para poder ser ocupado por el

A las dos de la tarde, se levantó la sesion.

José María de Bocanegra, presidente. - Vicente Guido de Guido, diputado secretario .- Perfecto Sainz de Baranda, diputado secretario.

> SESION del dia 29 de Enero de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia 27 del actual, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de hacienda, sobre aforo de los géneros de algodon. A la co mision primera de hacienda donde están los antecedentes.

De la misma, acompafiando la representacion de la casa de Taylieur y Comp. sobre el asunto anterior. A la referida comision.

De la misma, sobre la exposicion del consul de los Países Bajos para que se declare el derecho que deba pagar el aguardiente de Ginebra. A la propia comision.

De la de relaciones, remitiendo los impresos recibidos de los Estados de la federacion. De enterado.

De la misma, sobre haberse llamado al Sr. D. Ramon Pacheco, diputado suplente por el Estado de Jalisco. De en-

Se dió primera lectura á las proposiciones siguientes:

Del Sr. Escudero, que dice:

PROYECTO DE LEY.

"Artículo 1 ? El tesorero del congreso disfrutará el sueldo de mil doscientos pesos anuales, abanándole ademas seiscientos pesos para gastos.

"2º Prestará causiones legales de seis mil pesos.

para la oficina de la tesorería, y habrá una area con las seguridades necesarias para guardar los caudales.

"4 ? El tesorero presentará sus cuentas á la comision de policía el dia 15 de

"5 ? A mas de las obligaciones que le impone el reglamento, tendrá la de asistir todas las mañanas á su oficina el tiempo que dure la sesion para despachar los negocios que ocurran."

Del Sr. Evis, concebida en esta for-

"A los individuos que han de juzgar á la corte suprema de justicia, se les asistirá cuando sean llama los, con los viáticos y dietas que á los diputados.»

De los Sres. Rejon, Quintana (Don Matías), Blanco, Fajardo, Cásares, Evia y Baranda, que dice:

PROYECTO DE LEY.

"Artículo 1? Toda acusacion sobre delitos cometidos por las personas de que hablan los artículos 38, 39 y 43 de la constitucion federal, se leerá por dos veces en diferentes sesiones.

"2 º En la segunda lectura, la camara determinará, despues de una discusion en que hablen á lo mas dos en pró y dos en contra, si ha lugar o no a tomarla en consideracion.

"3 ? Si la cámara decidiese por la afir. mativa, se mandará pasar la acusacion á la seccion del gran jurado, para los fines que indica el reglamento del gobierno interior de las cámaras.

"4 ? Si el presupuesto reo, no estubiese en la capital de la República, cuando el expediente de la acusacion se hallase suficientemente instruido, la sec cion del gran jurado lo pasará al gobierno, para que este lo dirija en pliego certificado al juez del distrito mas inmediato "8 º Se señalará un local á propósito del lugar en que se halle la persona acusada á fin de que ésta dé sus correspon dientes descargos.

> "5º Inmediatamente que reciba el expediente el juez del distrito, pasará á casa del presupuesto reo á leerselo, y le recibirá los descargos que el acusado tubiere á bien exponer.

> "6 ° Si la persona acusada no se hallare en el mismo lugar donde resida el juez do distrito, éste remitirá el expediente en pliego certificado á la persona de la residencia de aquella, y que merezca sus confianzas, para que llene los objetos indicados en el artículo anterior.

pu sto reo, y recibidos sus descarg s, la so de poder convenir en la licencia que persona encargada de practicar estas di- se solicita, y á éste, que se espera su ligencias, lo devolverá todo al juez de pronta venida, supuesto que cree muy distrito en pliego certificado, y éste lo próximo su restablecimiento; y en caso de pasará en pliego tambien certificado al gobierno de la federacion, para que lo remita á la seccion del gran jurado.

"8 ? Vuelto á la seccion, ésta procederá en lo demas, conforme á lo prevenido en el reglamento interior de las cá-

Del Sr. Cañedo, concebida en estos términos:

"Se fijará el escudo de armas de la República, en las fachadas de todas las catedrales.

"El dia 17 de Setiembre de todos los años, se celebrar in las honras por los primeros héroes de la Independencia en todas las catedrales y párroquias.

"Se prohiben las funciones que se hacen en algunas catedrales el 23 de Noviembre por el triunfo de las armas españolas contra las Británicas.»

Fueron leidas por segunda vez las que

Del Sr. Zerecero, que tuvo la primera en 25 del corriente, en cuya acta se insertó, y admitida, fué desechada.

Del Sr. Olloqui, que sufrió la primera en 26 del mismo, en cuya acta consta inserta, y admitida, se mandó pasar á la comision primera de hacienda.

El proyecto de ley del mismo, suscri to por el Sr. Faja do, que tambien se leyó é inserió en el acta del mencionado dia, y admitida, se mandó pasar á la de

Se puso á discusion un dictamen d la comision de justicia, sobre la licencia solicitada por el gobierno al Sr. Garza, ue concluye proponiendo, se conteste para entrar en secreta de reglamento.

"7 º Leido el expediente al presu- a aquel, no hallarse la camara en el ca que no lo logre, acredite de un modo satisfactorio á la cámara, la gravedad de sus males, para que en su vista se resuelva lo conveniente.

> Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado.

Se levó un dictamen de la comision de guerra, sobre el modo de llenar los huecos que dejó en el supremo tribunal de guerra la audiencia de México, y declarado urgente, á mocion del Sr. Tornel, fué puesto á discusion y declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de cuarenta y tres señores.

Se entró á la particular de sus ar-

"1 ? Se faculta al gobierno para que interin se expide la ley, llene con letrados los huecos de la audiencia de México, en el supremo tribunal de guerra y

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cincuenta señores. Se aprobó por la de cincuenta y uno, que la compusieron todos los señores anteriores, con mas el Sr.

"2 ? Su sueldo será á razon de tres mil pesos por año.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cincuenta señores

Fueron señalados para discutirse en la inmediata, los dictamenes de la comision de hacienda, sobre sueldos del Sr. Medina, y sobre el del promotor fiscal.

Se levantó la sesion á la una y media

- Vicente (fiido de Giido, diputado cios que servian á las rentas, se despache secretario. - Perfecto Sainz de Baran- de toda preferencia. da, diputado secretario.

SESTON del dia 30 de Enero de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios si-

De la secretaría del senado, acompafiando el acuerdo de aquella cámara, sobre las observaciones del gobierno al decreto del congreso general, para que sin consentimiento de éste, no pueda aquel poner sobre las armas las tropas de milicia activa. A la comision que entendió en el asunto.

De la de justicia, acompañando la solicitud de Fr. Francisco Patra, religioso Domínico, para que se le premien sus servicios. A la de negocios eclesiásticos.

De la de relaciones, acompañando los impresos recibidos de los Estados de la federacion. Al archivo.

De la misma, acompañando varios decretos de las legislaturas de los Estados de la federacion. A la comision de puntos constitucionales

De la legislatura de Michoacan, acompañando el decreto núm. 21 de 12 del corriente. A la referida comision.

De la misma, acompafiando otro expedido en 9 del presente, sobre hacer extensiva á los diputados y senadores al congreso general la esencion de cargas consejiles, dos años despues de haber cesado en su encargo. A la dicha comi-

De la de Guanajuato, acompañando la iniciativa que sigue:

"Proposicion 1? Que la resolucion Rejon.

José María de Bocanegra, presidente. impetrada á las cámpras sobre los edifi-

"2 P Que la pertenencia de los expresados edificios, que no pueda conocerse por el tenor de la ley núm. 70 del congreso constituyente, se resuelva por la clase de rentas que se manejaban en ellos. de suerte que aquellos que primaria y principalmente estaban destinados á los ramos que hoy son de los Estados, les corresponderán á éstos, aunque en ellos hubiese otros cualesquiera que hoy sean del gobierno general; y en caso contrario, los edificios sean propios de la federa-

A la primera de hacienda.

Se dió segunda lectura á la proposicion de los Sres. Navarro y Olaguíbel, que tuvo la primera en 27 del corriente. en cuya acta se inserto, y admitida, se mandó pasar á la comision segunda de haci nda.

Se puso á discusion un dictamen de la comision de guerra, sobre premio á la guarnicion de Veracruz por la rendicion de Ulúa.

Y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de cincuenta y un señores.

Se entró á la particular de sus ar-

"1 ? Al general en jefe de las tropas de mar y tierra, se entregará una espada forjada en taller de la República, en cuya hoja se lea:

"AL GENERAL MIGUEL BAR-RAGAN, VENCEDOR DE ULUA, EL CONGRESO DE LA UNION MEXICANA.»

Declarado suficientemente discutido. hubo lugar á votar por unanimidad de cincues ta y dos señores, y se aprobó por cincuenta y dos señores, contra el Sr.

"2 ? Al general Manuel Rincon, á los coroneles José Ignacio Esteva, Eulogio Villaurrutis, José Rincon y Francisco Berna, se concede una cinta con filete rojo y letras blancas que digan:

"AL MERITO DISTINGUIDO EN LA RENDICION DE ULUA."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cincuenta y dos señores contra tres.

El Sr. Guerrero pidió que se dividiera en partes, mas habiendo visto que lo resistian los artículos 101 y 135 del reglamento, se preguntó si se aprobaba, y lo fué por unanimidad de cincuenta y un senores. showed of eneming at A

Los Sres. Blanco, Rejon Quintana, Cásares y Fajardo, presentaron la siguiente adicion:

"Pedimos á la cámara determine que el honor que se concede en el artículo 29 á los sugetos que en él se indican, se estienda a D. Pedro Sainz de Baranda.

Que admitida se mandó pasar á la comision.

Lo mismo sucedió con la que sigue de los Sres. Aburto y Zerecero, que dice:

"Pedimos á la cámara, se sirva declarar comprendido en los honores de que trata el artículo 2 ? del proyecto que se discute sobre premios á los militares que contribuyeron á la rendicion de San Juan de Ulúa, al capitan de fragata D. Francisco López."

"Artículo 3º A los jefes, oficiales y tropa de mar y tierra que concurrieron á la defensa de la plaza de Veracruz, al bloqueo y asedio de la fortaleza de San Juan de Ulás, desde el dia 25 de Setiembre de 1823, hasta el dia 23 de Noviembre de 1825, se concede el uso de una cinta verde con filete rojo y letras blancas, que digan: 1007 h 1000

CION DE ULUA.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y cinco señores.

"4 º Lo retiró la comision.

"5 A los jefes y oficiales de mar y tierra, se abonará el tiempo doble para obtarlo en sus retiros, del que concurrieron á la defensa de Veracruz, bloqueo y asedio del Castillo de Ulúa, desde el 25 de Setiembre de 1823, hasta el 23 de Noviembre de 1825."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y siete sefiores, y se aprobó por la de cuarenta señores.

"6 º El mismo abono se hará para sus pensiones y retiros á los individuos de tropa de mar y tierra que se hallaren en el caso del artículo anterior.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y dos señores.

"7 ? A los individuos de tropa de mar y tierra que asistieron á la defensa de Veracruz, bloqueo y asedio de la fortaleza enemiga, se abonará prest doble el dia 23 de Noviembre de todos los años que continuaren en el servicio de la Re-

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y seis señores.

"8 º El artículo anterior es estensivo á todos los individuos de la dotacion de los buques mexicanos que sirvieron para el bloqueo y asedio de la fortaleza de

Declarado suficientemente discutido. y preguntado si habia lugar á votar, se suspendió la sesion, quedando señalado para discutirse en la inmediata, un dictámen de la misma comision sobre prime. ros avudantes capitanes de caballería, "AL MERITO EN LA RENDI- acordándose asistiera el ministro de la guerra con este fin.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

José María de Bocanegra, presidente. - Vicente Güido de Güido, diputado secretario .- Perfecto Sainz de Baran. da, diputado secretario

SESION del dia 31 de Enero de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se procedió á la renovacion de presidente y vice presidente, y sali6 electo para lo primero el Sr. Don Juan Cayetano Portugal, diputado por el Estado de Guanajuato con 50 votos de 53 que sufragaron, y para lo último resultó electo en segundo escrutinio el Sr. Don José María Tornel, diputado por el distrito con 28 votos por 27 que sacó el Sr. Rejon.

Se dió cuenta con los oficios siguien-

De la secretaría del senado, remitiendo desaprobado el acuerdo de esta cámara, sobre no poder ser interrumpidos los derechos civiles y políticos de los diputados y senadores al congreso general per las legislaturas de los Estados, A la comision que entendió en el asunto.

De la legislatura de México, participando su traslacion á Texcoco. De enterado.

Del tesorero del congreso, remitiendo la cuenta perteneciente al mes de Diciembre último. A la contaduría mayor,

Del cura de San Luis Teolocholco, remitiendo 25 ejemplares del Estado parroquial que ha formado. Que se acuse el recibo y se archive.

Se dió primera lectura á las proposiciones siguientes:

Del Sr. Esnaurrizar, que dice:

"Pido que de toda preferencia y por escrito, informe el gobierno por la secretaría de relaciones ó la que entendiese en el asunto del arreglo del fondo piadoso de Californias; pues constando éste de un gran caudal y de productivas y ricas fincas, se ignora el estado de las cuentas del administrador, para que con presencia de lo que resulte del informe, pueda yo hacer proposiciones oportunas en beneficio del mismo fondo y del tesoro de la federacion."

Su autor pidió se declarara de obvia resolucion, y habiéndose accedido se puso á discusion, y fué aprobado.

Del mismo señor concebida en esta

"Pido que informe por escrito el secretario de relaciones, dentro de ocho dias, de las providencias que hava tomado el gobierno para la recuperacion del puerto de la Bodega, perteneciente al territorio de la federacion en la Alta California, que se halla ocupado por individuos de la nacion Rusa, desde el año de 802, con noticia circunstanciada de todo lo practicado sobre este asunto por el gobierno anterior.»

Declarado de obvia resolucion, fué aprobado.

Del Sr. Perez Palacios, que dice:

"Pido á la cámara, se establezca otro correo semanario de México á Acapulco. del mismo modo que se ejecuta en las carreras de tierra adentro y Veracruz.»

De los Sres. Olloqui y Gondra, concebida en esta forma:

"Artículo 1 ? Se aumentarán cuatro alcaldes en el ayuntamiento de esta ciu-

"2 º Los fondos municipales abonarán á los diez alcaldes, los gastos de escrito-

"3 º Cada alcalde tendrá un escribien. T-M- IV -7.